



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

1.- 128

México, D.F., a 22 de marzo 1999.

**LIC. MIGUEL ALEMAN VELAZCO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE VERACRUZ**

Palacio de Gobierno  
Cerro de la Galaxia S/N.  
C.P. 91010 Jalapa, Ver.

Me refiero a su solicitud de refrendo de permiso para continuar operando la estación de televisión XHGV-TV canal 4 (+) en Cerro Las Lajas, Ver.

Sobre el particular le comunico que, revisado el expediente integrado a la estación de televisión que nos ocupa, se encontró que con fecha 23 de octubre de 1978, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes celebró convenio con el Gobierno del Estado de Veracruz, acordando entre otros aspectos la autorización para instalar y operar el canal 4 con distintivo de llamada XHGV-TV, en el Cerro Las Lajas, Ver., con vigencia de 20 años, contados a partir de la fecha del mismo y vencimiento el 23 de octubre de 1998.

Que la Secretaría realizó un análisis de la utilización del canal por parte del permisionario, quien en forma regular y consistente lo ha operado con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, encontrándose al corriente de sus obligaciones.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 9o., fracción I, 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 36, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5o., fracción XVIII, del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, he tenido a bien otorgar el refrendo de permiso para instalar y operar la estación de televisión con las siguientes:

**C A R A C T E R I S T I C A S**

DISTINTIVO DE LLAMADA: XHGV-TV  
UBICACION DEL EQUIPO TRANSMISOR: CERRO LAS LAJAS, VER



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

CANAL: 4 (+)

POTENCIA RADIADA APARENTE: 100 kW

HORARIO DE TRANSMISION: 24 Hrs.

COORDENADAS GEOGRAFICAS: 19° 35' 03" LN 97° 05' 36"

SISTEMA RADIADOR: DIRECCIONAL, CON MAXIMA RADIACION EN EL ARCO AZIMUTAL DE 325° Y 330° FUERA DE ESTE NO DEBERA RADIAR

ALTURA DEL CENTRO ELECTRICO SOBRE EL LUGAR DE INSTALACION (ACESLI): 73.5 m

NATURALEZA: PERMISIONADA

PROPOSITO DE LA ESTACION: OFICIAL

El refrendo de permiso que se expide, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Los Convenios o Tratados Internacionales; la Ley Federal de Radio y Televisión; los Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas aplicables, así como al cumplimiento de las siguientes:

### CONDICIONES

- 1.- El término de duración de este permiso será por cinco años, contados a partir de la fecha del acuse de recibo del presente, el cual podrá ser refrendado por períodos iguales cuando se hayan cumplido con la Ley Federal de Radio y Televisión y las condiciones del presente.
- 2.- Son causas de revocación de este permiso: cambiar la ubicación del equipo transmisor; cambiar el canal asignado; traspasar este permiso; no prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio, y transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquéllos para los que se concedió.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

- 3 -

- 3.- Instalar la estación dentro de un plazo de 240 días naturales, contado a partir del acuse de recibo del presente.
- 4.- Apoyarse en los servicios profesionales de un Perito en Telecomunicaciones en la especialidad de radiodifusión, a efecto de cumplir con el Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones y garantizar que el diseño, instalación y operación de ésta estación de televisión, se ajuste a la Norma Oficial Mexicana (NOM-003-SCT1-1993).
- 5.- Al término del plazo otorgado notificar la conclusión de los trabajos de instalación y pruebas, apercibiéndole que en caso de incumplimiento se procederá conforme a derecho.

Por último, dentro de los 10 días naturales siguientes al acuse de recibo del presente, deberá manifestar su conformidad a las condiciones señaladas; al no recibirse respuesta de su parte, se entenderá por desistido de la solicitud de permiso.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO**

**CARLOS RUIZ SACRISTAN**

C.c.p.- LIC. JORGE NICOLIN.- Subsecretario de Comunicaciones.- Para su conocimiento.